Año de 1926 | Lunes 27 de Diciembre | Núm. 155

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas................... 0'30

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

3520

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 17 de Noviembre de 1926

En la Ciudad de Segovia. a 17 de Noviembre de 1926, siendo las seis en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión provincial, se reunieron en el Salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este dia, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Segundo Gila Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados directos titulares, D. Mariano Larios y D. Fernando Albertos; Diputado directo suplente, D. Fermín Rodríguez, hallándose presente el infrascripto Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Alienados.— Segovia.— Vista una comunicación del Sr. Director del Reformatorio de mujeres de esta Ciudad, a la que acompaña certificación expedida por dos médicos, haciendo constar que la reclusa en dicho Establecimiento Carlota López Galindo, se halla padeciendo demencia senil, e interesando por tanto su ingreso en algún establecimiento benéfico-provincial, en atención a que carece de familia que pueda hacerse cargo de ella el 29 del actual en que cumplirá la condena que se halla sufriendo; la Comisión acuerda manifestar al señor Director del Reformatorio, que tan pronto como tenga que poner en libertad a dicha reclusa, la ingrese en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, sin perjuicio de que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se instruya en su dia el correspondiente expediente para la observación de la enferma.

Subsidio de lactancia.—Aldehuela del Codonal.— Examinado el expediente instruido a instancia de Daniel García y García, vecino de dicho pueblo, en solicitud de que se le conceda el subsidio que otorga la Diputación para atender a la lactancia de un niño hijo suyo, en atención a haber fallecido su esposa y carecer de recursos para sufragar los gastos de una nodriza, y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda conceder al ama Bernarda Ramos Barrero, elegida por el solicitante, el subsidio de 30 pesetas mensuales para que durante el tiempo reglamentario lacte a dicho niño.

Expósitos.—Varios pueblos.—Examinados los expedientes instruidos a instancias de Catalina Ramos, vecina de Montejo de Arévalo; Carmen Alvarez Muñoz, de Carbonero el Mayor; Justiniana Velasco Marugán, de Nava de la Asunción y Matea Martín Sanz, de Madrid, las que solicitan les sean devueltos sus respectivos hijos Ezequiel, Enriqueta, María y Pablo, que ingresaron por el torno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y estando justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los Establecimientos para que haga entrega de los mencionados niños a los solicitantes, previo cumplimiento de los preceptos establecidos.

Establecimientos provincialess de Beneficencia. — Capital.—La Comisión acuerda quedar enterada y que pase a la Intervención de fondos provinciales una comunicación del señor Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando haber sido aumentado hasta veinte el número de las Hermanas de la Caridad, que prestan servicio en dichos Establecimientos.

Idem.—Capital. — Participado por el Sr. Director de dichos Establecimientos haber sido mutriculados a su debido tiempo en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza los asilados Mariano Martín González, Mauricio Niño López, Marino Guadarrama Severo, Félix Toledano Marugán y Jacinto Santo Domingo, y en el Seminario Conciliar, Virgilio Garrido Sanz, habiendo satisfecho dicho señor Director el importe de las matrículas y demás efectos necesarios para esos estudiantes, cuyo importe asciende a 448,65 pesetas; la Comisión acuerda quedar enterada y que dicha cantidad sea satisfecha con cargo al correspondiente crédito que figura en el vigente presupuesto.

Contabilidad provincial.—Capital. —Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales una factura de D. Manuel Santamaría, importante 146 pesetas por obras de hojalatería hechas en el edificio de la Diputación, y considerando que en el capítulo 11 del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de indicada factura; la Comisión acuerda su aprobación y que se devuelva a la Intervención de fondos provinciales para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Capital.—Enterada la Comisión provincial, con gran satisfacción, de que el anciano obrero, vecino de Segovia, D. León Martín Sanz, le ha concedido el Ministerio del Trabajo la medalla de bronce del Trabajo, como premio a la constancia y laboriosidad demostradas de siempre por dicho señor; acuerda que con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial en ejercicio se abonen al Sr. Martín Sanz el importe de los derechos qne ha de satisfacer para que le sea expedido el diploma correspondiente a la medalla citada, que asciende a 40 pesetas y el de las insignias de la misma medalla, las cuales es deseo de la Diputación regalarle.

Idem.— Capital.— Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales la relación importante 3.958,64 pesetas de las facturas puestas al cobro por servicios prestados y suministros hechos al Instituto provincial de Higiene, y considerando que en el capítulo 8.º del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de la indicada relación; la Comisión acuerda su aprobación y que se devuelva a la Intervención de fondos provinciales para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Idem.—Habiendo terminado en 13 de Octubre último los trabajos de revision de los padrones de cédulas personales que dieron principio en el mes de Marzo y que con el mayor celo y actividad han llevado a cabo los funcionarios de plantilla de la Diputación en unión del personal temporero nombrado al efecto, imponiéndose aquéllos un trabajo improbo, pues además de hacer los trabajos de cédulas cumplimentaron en horas extraordinarias los servicios encomendados a los Negociados a que están adscritos, y por ello y teniendo en consideración que en este año ha tenido que ser la labor más detenida y de estudio por ser la primer vez que tal impuesto corria a cargo de la Diputación; la Comisión Provincial acuerda conceder las siguientes gratificaciones al personal de la Diputación que ha intervenido en los citados trabajos de cédulas personales:

Oficiales y habilitados: D. Nicolás Sanz Santos, D. Sabino Sastre Marcos y D. Gregorio Monjas Salgado, 45 pesetas a cada uno.

Auxiliares: D. Francisco de Frutos Ballesteros y D. Ignacio González Murillo, 25, íd. íd.

Meritorios: D. Pablo Gómez y Gómez, Srta. Pilar Nicolás Sanz, D. Aureliano Martín Redondo y D. Felipe Asenjo, 12, íd. íd.

Ordenanzas: D. Faustino Velasco García y D. Tomás Rubio Mayoral, 12, íd. íd.

Ancianos; D. Antonio Hernampérez, D. Mariano Lázaro y D. Domingo Martín, 5, íd. íd.

Asimismo acuerda la Comisión Provincial conceder un expresivo voto de gracias al Interventor de fondos D. Gregorio García Chinchilla, por el acierto en la organización de este nuevo e importante servicio provincial.

Idem.— Capital.— Presentadas por el Sr. Depositario de fondos provinciales dos relaciones, importante una 1.102,25 pesetas de las facturas puestas al cobro, por la adquisición y reparación de efectos y mobiliario, con destino al Palacio provincial, y la otra 12,766,37 pesetas de los jornales y materiales invertidos en las obras hechas hasta el día, para la reforma de la casa de la plaza del Conde de

Cheste, contigua al Palacio de la Diputación y adquirida para instalar el Instituto de Higiene y Sanidad; y considerando que en el capítulo 4.° del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de las citadas sumas, la Comisión acuerda aprobar las repetidas relaciones y que se devuelvan a la Intervencion de fondos provinciales, para que sirvan de justificantes en el libramiento que para su abono ha de expedirse.

Idem.— Capital.— Presentadas por el Sr. Depositario de fondos provinciales, una factura de D. Manuel Santiuste, importante 11,50 pesetas, por arreglos y material de las instalaciones de luz y timbres en el despacho del Sr. Director de Vías y Obras provinciales; una relación importante 150 pesetas por efectos adquiridos para los Ordenanzas y Chóferes de la Corporación; otra relación importante 9.390,10 pesetas por jornales y materiales invertidos en las obras de reforma de varias dependencias de los Establecimientos provinciales de Beneficencia. y otra relación de 174,60 pesetas por efectos adquiridos para la limpieza del Palacio provincial; y considerando que en el capítulo 6.° del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de esas cantidades; la Comisión acuerda aprobar la factura y relaciones citadas y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales, para que sirvan de justificante en los libramientos que para su pago han de expedirse.

Cédulas personales.— Ortigosa de Pestaño y Villoslada.— Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales, formados por dichos Ayuntamientos para el año próximo, y hallándose ajustados a las disposiciones vigentes, la Comisión acuerda su aprobación y que se remita la copia a las Corporaciones municipales para su exposición al público a fin de oir reclamaciones durante el tiempo reglamentario.

Idem.—Varios pueblos.--Accediendo a lo solicitado por los Ayuntamientos de Fresno de la Fuente, Villaverde de Montejo, Vegas de Matute, Trescasas y Samboal, la Comisión acuerda concederles las prórrogas que solicitan para la expedición de las cédulas personales, advirtiéndoles que ese plazo no será ampliado por ningún concepto.

Suministros al Ejército.--Capital.—La Comisión acuerda aprobar el siguiente estado de precios medios que ha de servir de base para abonar los suministros que se hagan al Ejército durante el presente mes de Noviembre:

Ración de pan 0'70 klgs..	0,42	pts.
Ración de cebada 4 » ..	1,50	»
Ración de paja 6 » ..	0,31	»
Litro de aceite..........	2,34	»
Litro de petróleo........	1,58	»
Kilogramo de carbón.....	0,21	»
Kilogramo de leña.......	0,11	»

Caminos vecinales. — Cuevas de Provanco.—Dada lectura de una instancia suscrita por el Ayuntamiento pleno de Cuevas de Provanco, en la que manifiesta que el camino vecinal de dicho pueblo a Castrillo de Duero (Valladolid), del que se ha hecho cargo la Diputación Provincial, se encuentra sin terminar por no haber dado principio el contratista a las obras comprendidas en el término municipal de Castrillo de Duero, e interesando que por quien corresponda se ordene la reparación o arreglo del trozo que corresponde al pueblo de Cuevas de Provanco y la construcción del comprendido en el término de Castrillo; y visto lo informado por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda manifestar al Ayuntamiento de Cuevas de Provanco, que él es el único que puede obligar al contratista de las obras a la reparación y arreglo del trozo de camino vecinal comprendido en su término, y que con respecto al trozo que falta por construir en el término de Castrillo de Duero, se dirija el Ayuntamiento al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Segovia, para que éste lo tramite al de Valladolid, a fin de que por esta Autoridad se adopten las medidas oportunas para obligar a la Corporación municipal de Castrillo de Duero a cumplir el compromiso que voluntariamente adquirió con el Estado.

Idem.—Montejo de la Serrezuela a Moral por Valdevacas de Montejo. —Participado por los Alcaldes de los Ayuntamientos de Montejo de la Vega de la Serrezuela, Moral y Valdevacas de Montejo haber llevado a efecto las reparaciones ordenadas por el Ingeniero de Vías y Obras provinciales en el camino vecinal citado, por lo que esa vía se halla en condiciones de ser recibida definitivamente por la Diputación; la Comisión acuerda que se verifique la recepción mencionada y designar para que representen a la Diputación a los Diputados D. Fernando Albertos y D. Andrés Marcos, dando aviso al Sr. Jefe de Obras publicas con dicho objeto y a los Ayuntamientos interesados para que nombren igualmente sus representantes, a todos los cuales acompañará en la recepción el Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales.

Carreteras provinciales.—Sepúlveda.—Habiéndose reparado por el contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 25 al 36 de la carretera de Segovia a Sepúlveda el cilindro apisonador y el carro-cuba que le prestó la Excma. Diputación provincial, cuyas máquinas han sido entregadas en perfectas condiciones en el Almacén de la Sección de Vías y Obras provinciales; la Comisión acuerda devolver a D. José Cristóbal Pérez el importe del depósito o fianza que tiene retenido en la Depositaría de fondos provinciales para responder de las reparaciones de las mencionadas máquinas, toda vez que las ha devuelto en perfecto estado de funcionamiento.

Viveros provinciales.—Campo de Cuéllar. — Vista una comunicación que el Alcalde del Ayuntamiento de Campo de Cuéllar dirige a la Diputación provincial, solicitando se le concedan 1.000 plantones de árboles con destino a la replantación en predios municipales, y teniendo en cuenta el número de plantas de que dispone la Diputación en sus viveros; la Comisión acuerda conceder al Ayuntamiento citado 250 plantones, lamentando que la escasez de ellos impida atender la súplica en su totalidad.

Cultura y Arte.—Madrid. — Dada cuenta de una carta circular del Ilustrísimo Sr. Director General de Primera Enseñanza participando a la Excelentísima Diputación Provincial la idea de que en todas las provincias de España se construyan grupos escolares que lleven el nombre del Ilustre Presidente del Consejo de Ministros, Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera, Marqués de Estella, y que sean a la vez templos de formación ciudadana y monumentos que perpetúen el actual periodo de la Historia Española y el nombre de quien los simboliza y representa; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda oficiar a los Sres. Gobernador civil de la provincia y Alcalde de la Capital ofreciéndose para, en unión de ellos, realizar cuantas gestiones se consideren precisas conducentes a dicho fin.

Avicultura.—Arenis de Mar.—Enterada la Comisión provincial de una exposición remitida por la Real Escuela Oficial Española de Avicultura, establecida en Arenis de Mar, encaminada al fomento y desarrollo de la Avicultura en España, acuerda que dicho documento se una a los datos que se han de aportar para la constitución de la Junta administrativa de los servicios agrícolas y forestales creada por Real decreto de 22 de Octubre último.

Liquidaciones de crédito.—Madrid. —La Comisión acuerda quedar enterada de una Real Orden dictada por el Sr. Ministro de Hacienda con fecha dos del actual, inserta en la *Gaceta* del día 10, declarando que la Junta establecida por el artículo 7.° del Real decreto de 12 de Abril de 1924 es la llamada a conocer de las reclamaciones promovidas por las Diputaciones y Ayuntamientos contra las liquidaciones de los créditos procedentes de sus bienes desamortizados.

Servicios agrícolas.—Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada de una Real Orden dictada por el Sr. Ministro de Fomento con fecha 5 del actual, inserta en la *Gaceta* del día 11, disponiendo que en cada provincia se proceda por los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas a la constitución de las Juntas Administrativas de los servicios agrícolas oficiales, creadas por Real deereto de 22 de Octubre último.

Etiqueta.—Capital.--Habiendo sido invitada la Excma. Diputación por el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis a la solemne procesión que para ganar el jubileo propio del Año Santo se organizará el día 21 de los corrientes a las tres y media de la tarde en la Iglesia de El Salvador y terminará en la Santa Iglesia Catedral; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda agradecer la citada invitación y asistir en Corporación a dicho acto religioso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho en punto de la noche, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Diputados asistentes y de que yo, el Secretario doy fe.--El Presidente, Segundo Gila. —El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

3746

Dirección General de Tesorería y Contabilidad

No habiéndose presentado solicitud alguna en el concurso para provisión del cargo de Recaudador de la Hacienda en la Zona de Aranda de Duero, de la provincia de Burgos, anunciada en la *Gaceta de Madrid* del 1.° de Noviembre próximo pasado, se convoca nuevo concurso público, con arreglo a lo dispuesto en el apartado j) del reglamento de 30 de Junio último (*Gaceta* del 8 de Julio siguiente), al que podrán concurrir los Recaudadores, Arrendatarios del servicio recaudatorio, los auxiliares de unos y otros y, en general, cuantos individuos se crean con capacidad para la función, presentando en esta Dirección General dentro del plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio, las corrrespondientes solicitudes, acompañadas de los documentos que estimen convenientes. También podrá acudir en el mismo plazo, con carácter preferente, la Diputación Provincial de Burgos.

La fianza que el agraciado ha de presentar es la de 103.080'76 pesetas.

El premio de cobranza para la recaudación en periodo voluntario es de 2'50 por 100.

Los pueblos que constituyen la referida Zona son los que se relacionan en el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de 1.° de Noviembre último.

Madrid, 18 de Diciembre de 1926. —Por el Director General, J. Montes. —El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

3741

Alcaldía de Sepúlveda

Junta administrativa de las cargas de Justicia del partido judicial de Sepúlveda

Por el presente se cita a los señores representantes de los pueblos de este partido judicial, para que concurran a esta Casa Consistorial a las doce horas del día 30 del actual, con objeto de discutir y aprobar el presupuesto ordinario de cargas de Justicia para el próximo año de 1927 y las cuentas del ejercicio de 1925 a 1926.

Ruego a todos la más puntual asistencia y que la persona designada venga provista de su correspondiente nombramiento.

Sepúlveda, 22 de Diciembre de 1926. —El Alcalde-Presidente, José M.ª Zorrilla.

3744

Alcaldía de El Espinar

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, durante el plazo de ocho días hábiles, podrán presentarse las reclamaciones que se quisieren contra el acuerdo del Ayuntamiento pleno adoptado en 18 del actual y las bases o condiciones para adquirir mediante concurso, un autobomba para incendios y riegos.

El Espinar, 22 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, F. Pérez Ruano.

SUBASTA

El día 5 de Enero de 1927 y hora de las doce, tendrá lugar en la casa del Pinar de Ordoño (Olmedo), la subasta para el aprovechamiento de resinación de 5.300 pinos negrales en el monte denominado «Pinar de Hornillejos de Cotes» (Olmedo), y de 2.711 en el «Pinar de Ordoño», por un período de cinco años, bajo el tipo de 91.474 pesetas por el quinquenio, o sean 18.294.80 pesetas anuales, hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta el pliego de condiciones.

Ordoño, 18 de Diciembre de 1926.—Elvira Cárceles.

IMPRENTA PROVINCIAL